

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E, Puerta: C

Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: badajoz1@sindicatopide.org

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00026121653  
Fecha y hora de presentación: 09/12/2021 12:23:04  
Fecha y hora de registro: 09/12/2021 12:23:04  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: A11030044 - Dirección General de Personal Docente  
Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura  
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: Recurso\_Reposición\_concurso\_traslados\_plazas\_bilingües

Expone: RECURSO DE REPOSICIÓN A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS de personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros convocado por RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal Docente (DOE nº 214 de 8 de noviembre de 2021) en base a las siguientes

### ALEGACIONES

PRIMERA. Que se presenta el presente Recurso de Reposición ante la RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, PUBLICADA en DOE nº 214 de 8 de noviembre de 2021.

SEGUNDA. Que se han incluido en esta convocatoria por primera vez plazas de carácter bilingüe correspondientes a los siete colegios bilingües públicos de Extremadura, sin que se haya negociado previamente en Mesa Sectorial de Educación de personal Docente no universitario su creación en las plantillas orgánicas. No se ha negociado con los sindicatos con representación en la Mesa Sectorial de Educación de Extremadura antes de la mesa de 13 de octubre (en la que se ha tratado el borrador de la convocatoria de concurso y en la que este sindicato solicitó la exclusión de estas plazas) que esté previsto en la planificación escolar del curso 2022-2023 dicha inclusión de nuevas plazas, siendo esta negociación un requisito para su creación en plantilla orgánica docente.

TERCERA. Que se trata de la creación de plazas bilingües en las plantillas orgánicas de estos siete colegios de Infantil y Primaria y no es conforme a normativa que no se negocien aspectos tan importantes de una convocatoria como la creación de nuevas plazas en plantilla orgánica previamente. Además de haberse previsto en la planificación escolar debieron tratarse en Mesa Sectorial de Educación. Esta hurtándose premeditadamente el derecho a la negociación sindical y no puede prosperar por no cumplir la normativa, lo que supone un motivo suficiente para la exclusión de estas plazas en esta convocatoria (punto 8.6 de la convocatoria, perfiles bilingües correspondientes a los 6 colegios bilingües de Badajoz y uno de Cáceres relacionados en el anexo XV).

CUARTO. Que no se han respetado por lo tanto los derechos sindicales de representación de los docentes al imponer en la convocatoria nuevas plazas sin acordarlo previamente en Mesa Sectorial de Educación ni estar creadas en plantillas orgánicas docentes de Extremadura. Esto contraviene el artículo 15.b y el capítulo IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se recoge la obligación de la administración de negociar con los representantes de los trabajadores.

En base a las anteriores alegaciones

Solicita: Que se estime el presente Recurso de Reposición presentado en plazo y forma y se anulen de la presente convocatoria el punto 8.6. de la misma así como el Anexo XV-Centros bilingües, ambos relativos a las plazas bilingües citadas incluidas en la misma, por no haberse negociado su creación con anterioridad en Mesa sectorial de Educación como le obliga la normativa, con la consecuencia de que no puedan adjudicarse en este concurso de traslados

Documentos anexados:

Rec\_Repos\_conc\_traslados\_plaz\_bilingües - Recurso\_Reposicion\_concurso\_traslados\_plazas\_bilingues.pdf (Huella digital: 5da2e57abc4bc19385a79eb78825f2ce0f139bf6)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro